2016 09 26 28 CONSTITUCIÓN DE LA 1 COMPAÑÍA ANÓNIMA 2 DENOMINADA LAS EMPANADAS RIGO **ELABORACIÓN** DE **PRODUCTOS ALIMENTICIOS** EMPIRRIGO C.A.-----CAPITAL **AUTORIZADO:** 7 \$1,600.00.-----CAPITAL SUSCRITO: \$800,00----9 DI: TRES TESTIMONIOS.----10

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de 11 la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a 12 los veintiocho días del mes de noviembre de dos 13 dieciséis mí, Abogada ante LUCRECIA 14 CÓRDOVA LÓPEZ, Notaria Pública Titular VIGÉSIMO OCTAVA del Cantón Guayaquil, 16 comparecen: Por una parte, DEYSI JACQUELINE 17 OROZCO CONFORME, por sus propios y personales 18 derechos, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, 19 ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en esta 20 ciudad de Guayaquil; y, la señora SANY MARÍA 21 OROZCO CONFORME, por sus propios y personales 22 derechos quien declara ser ecuatoriana, soltera, 23 ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en esta 24 ciudad de Guayaquil. Las comparecientes 25 mayores de edad, con la capacidad civil necesaria 26 para celebrar toda clase de actos y contratos, y a 27 quienes de conocerlas personalmente doy fe; bien 28

instruidas en el objeto y resultado de esta Escritura 1 Pública de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y 3 otorgamiento entera libertad para su presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑORA 5 NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a 6 su cargo, sírvase incorporar una de constitución de 7 una sociedad anónima, que se contiene al tenor de 8 cláusulas: las siguientes PRIMERA: 9 **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la 10 escritura pública manifiestan presente У su 11 voluntad de constituir una sociedad anónima, las 12 **DEYSI JACQUELINE** OROZCO siguientes 13 **CONFORME**, por sus propios y personales derechos, 14 quien declara ser ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, 15 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, la señora SANY MARÍA OROZCO 17 **CONFORME**, por sus propios y personales derechos 18 quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, 19 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de 20 SEGUNDA: DENOMINACION, Guayaquil.-21 DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-La compañía que 22 constituye el 23 se por presente contrato denominará LAS **EMPANADAS** DE RIGO 24 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS 25 EMPIRRIGO C.A., su nacionalidad es ecuatoriana y 26 su domicilio es el Cantón Guayaquil.- La sociedad 27 podrá establecer sucursales, agencias en cualquier 28



lugar de la República o del exterior.-. TERCERA SOCIAL.- La compañía tiene como **OBJETO** 2 actividad principal: La elaboración de pan y otros productos de panadería secos: pan de todo tipo, 4 panecillos, bizcochos, tostados, galletas, empanadas de sal y dulces etc, incluso envasados; brindar 6 servicios de apoyo de productos de panadería a 7 cambio de una retribución por contrato; 0 elaboración de productos de panadería, incluso 9 congelados tortillas de maíz o trigo, conos de 10 helado. obleas, waffles, panqueques, 11 elaboración de platos a base de carne o pollo, 12 estofados comidas y preparadas al 13 vacío, congeladas, envasadas, enlatadas o conservadas de 14 elaboración de otra manera; otras comidas 15 preparadas: congeladas, envasadas, enlatadas o 16 conservadas de otra manera; elaboración de salsas 17 liquidas o en polvo: mayonesa, harina y sémola de 18 mostaza, mostaza preparada, salsas de tomate, ají, 19 soya, etc; podrá importar, exportar, comercializar y 20 distribuir los productos industrializados, equipos, 21 maquinarias, vehículos, repuestos, materia prima, 22 utensilios y todo tipo de elementos materiales 23 utilizados en el sector de acuerdo a su actividad; se 24 planificación, dedicará la 25 construcción, fiscalización y administración de todo tipo de obras 26 civiles, hidráulicas, viales, sanitarias, urbanísticas 27 y estructurales relacionadas a la actividad para 28

AB L'HESPECIS ADHRUCIN I GIFF Vigoriano Cali anti Gira ano

cumplir con su objeto social la Compañía podrá 1 suscribir toda clase de contratos civiles mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con 3 su objeto social. CUARTA: PLAZO.-El plazo de la compañía es de CIEN AÑOS, duración de 5 contados a partir de la inscripción de la presente 6 escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la 7 Junta General de Accionistas podrá disminuir o 8 prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo 10 treinta y tres de la Ley de Compañías.- QUINTA: 11 CAPITAL SOCIAL .- El capital Autorizado de la 12 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES 13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. E114 capital suscrito de la compañía de 15 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS **ESTADOS** 16 UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas 17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de 18 los Estados Unidos de América cada una, el mismo 19 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta 20 General de Accionistas hasta llegar al límite del 21 capital autorizado.-SEXTA: **DECLARACION** 22 JURAMENTADA.-Los accionistas fundadores 23 declaran bajo juramento que suscriben el capital de 24 la compañía de la siguiente manera: a) DEYSI 25 JACQUELINE OROZCO CONFORME, ha suscrito 26 setecientas noventa y dos acciones ordinarias y 27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de 28

América cada una, lo que será pagado en un en su totalidad una vez que se inscriba la escritura 2 pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías, b) SANY MARÍA OROZCO CONFORME, ha suscrito ocho acciones ordinarias y 6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de 7 América que será pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal 10 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete 11 de la Ley de Compañías.-Así mismo los accionistas 12 fundadores declaran bajo juramento que el capital 13 de la compañía se encuentra integramente suscrito 14 al momento del otorgamiento de la escritura pública 15 de constitución de la compañía, y depositarán el 16 capital pagado de la compañía en una institución 17 financiera ecuatoriana, en la proporción que cada 18 uno ha suscrito, el mismo que será depositado una 19 vez que la escritura pública de constitución haya 20 sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo 21 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la 22 Ley de compañías. - SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL. -23 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el 24 siguiente Estatuto Social.- ARTÍCULO PRIMERO.-25 El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta 26 misma constituye 27 General, la que su órganb En consecuencia, las decisiones que

supremo.

28

tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando 1 hubiesen concurrido а las sesiones no 2 correspondientes o habiendo concurrido hubieren 3 votado en contra. Los accionistas podrán ejerce el 4 derecho de apelación a las decisiones de la Junta 5 General de Accionistas en los términos de los 6 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos 7 cincuenta de la Ley de compañías. 8 administración de la compañía estará a cargo del 9 General y del Presidente.- ARTÍCULO Gerente 10 SEGUNDO .- La Junta General, sea ordinaria o 11 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente 12 General, por la prensa en uno de los diarios de 13 mayor circulación en el domicilio principal de la 14 con ocho días de anticipación por lo sociedad. 15 menos al fijado para la junta. Esta será presidida 16 por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente 17 General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se 18 conformidad expedirán de con e1 respectivo 19 reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se 20 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los 21 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio 22 económico de la compañía.- Las Juntas Generales 23 Extraordinarias se reunirán cuando 24 convocadas para tratar los asuntos puntualizados 25 en la convocatoria.- ARTÍCULO TERCERO.- No se 26 requerirá convocatoria previa cuando se trate de 27 Juntas Generales Universales, de conformidad con 28

lo dispuesto en el artículo doscientos tra de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta 3 bajo sanción de nulidad y podrán reunirse cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación 5 para constituirse en Junta General Ordinaria o 6 Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por 7 ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta 9 General se reunirá en segunda convocatoria con el 10 accionistas número de presentes, debiendo 11 expresárselo así en la convocatoria.- ARTÍCULO 12 CUARTO.- Salvo disposición contraria de la Ley o 13 del presente estatuto, las resoluciones se tomarán 14 por simple mayoría del capital pagado concurrente.-15 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán 16 ARTÍCULO la mavoría.-OUINTO .-17 representación legal, judicial y extrajudicial de la 18 compañía será ejercida por el Gerente General y por 19 el Presidente, indistintamente. - ARTÍCULO SEXTO. -20 Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y 21 remover al Gerente General y al Presidente quienes 22 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser 23 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán 24 ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al 25 Comisario principal y suplente, quienes duraran 26 cinco años en sus funciones; c) Discutir, aprobar 27 modificar o

rechazar las cuentas

28

balance/s

presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la 2 formación de la reserva legal y en casos necesarios 3 reserva facultativa; e) Autorizar 4 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier 5 título de los bienes inmuebles de propiedad de la 6 compañía; f) Acordar el aumento o disminución del 7 capital suscrito de la compañía; g) Las demás 8 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-ARTÍCULO SÉPTIMO. - Son atribuciones del Gerente 10 Eiercer individualmente General: a) 11 representación legal, judicial y extrajudicial de la 12 compañía; b) Administrar con poder amplio, general 13 establecimientos, empresas suficiente los 14 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de 15 ella toda clase de actos o contratos sin más 16 limitaciones que las señaladas por el estatuto; c) 17 Presentar cuentas y balances para su aprobación a 18 la Junta General; d) Convocar a Junta General; e) 19 Suscribir conjuntamente con el Presidente los 20 títulos y talonarios de las acciones de las demás 21 actas de Junta General; f) Las demás contenidas en 22 la Ley y en el presente estatuto.- ARTÍCULO 23 OCTAVO.-Son atribuciones del Presidente: a) 24 Administrar bajo la supervisión del Gerente General 25 los negocios de la compañía; b) Presidir las sesiones 26 de Junta General, c) Suscribir conjuntamente con 27 el Gerente General, los títulos y talonarios de las 28



acciones y actas de Junta General; d) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y e) Las demás 3 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-ARTICULO NOVENO .- Los accionistas fundadores 5 han decidido nombrar como Gerente General a la señora DEYSI JACQUELINE OROZCO CONFORME y como Presidente a la señora SANY MARÍA OROZCO CONFORME.- ARTICULO DECIMO: TÍTULOS **VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas 10 mismas los títulos de las contendrán 11 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma 12 General y del Presidente del Gerente de 1a 13 compañía. Cada título puede representar una o 14 varias acciones y deberá llevar la numeración 15 correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en 16 caso de haber sido pagada integramente su valor 17 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la 18 Junta General en proporción de su valor pagado.-19 ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA Y 20 PROPIEDAD DE LAS ACCIONES .- Las acciones se 21 transfieren y transmiten de conformidad con las 22 disposiciones legales pertinentes. La compañía 23 considerará como dueño de las acciones a quien 24 aparezca como tal en el Libro de Acciones y 25 Accionistas de la compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO 26 SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.- En caso de 27 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un 28

ABLUNCRICHA CURTOVA LOFEZ

ROPARIA

ROP

título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos 3 gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista 5 interesado.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La compañía se disolverá por las causales señaladas en 7 la Ley de compañías y en tal caso entrará en 8 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus administradores.-ARTÍCULO **DÉCIMO** propios 10 **CUARTO**.- Las utilidades se repartirán de acuerdo a 11 lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a 12 la reserva legal conforme lo dispone el artículo 13 doscientos noventa y siete de la misma Lev. 14 ARTICULO **DECIMO** QUINTO: **PERMISOS** DE 15 **OPERACIÓN.-** Los Permisos de operación que reciba 16 la compañía para la prestación del servicio de 17 transporte comercial de carga pesada, serán 18 autorizados por los competentes organismos de 19 tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por 20 consiguiente la autorización que se otorga por 21 medio de este organismo de tránsito no es ni en 22 todo ni en parte propiedad de la operadora. 23 ARTICULO **DECIMO REFORMA** SEXTO: 24 DE **AUMENTO** ESTATUTOS, 0 **CAMBIO** 25 UNIDADES.- La Reforma del Estatuto, aumento o 26 cambio se realizara de acuerdo a la ley de 27 compañías y demás leyes pertinentes. ARTICULO 28





REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/11/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7749322 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0704701549 ABADIE AGUILERA FAUSTO DAVID

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LAS		DE RIGO ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EMPIRRIGO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	" C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	C1071.01	ELABORACIÓN DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA SECOS: PAN DE TODO TIPO, PANECILLOS, BIZCOCHOS, TOSTADAS, GALLETAS, ETCÉTERA, INCLUSO ENVASADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1071.03	SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1071.09	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA, INCLUSO CONGELADOS: TORTILLAS DE MAÍZ O TRIGO, CONOS DE HELADO, OBLEAS, WAFFLES, PANQUEQUES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1075.01	ELABORACIÓN DE PLATOS A BASE DE CARNE O DE POLLO, ESTOFADOS Y COMIDAS PREPARADOS AL VACIO, CONGELADAS, ENVASADAS, ENLATADAS O CONSERVADAS DE OTRA MANERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1075.09	ELABORACIÓN DE OTRAS COMIDAS PREPARADAS: CONGELADAS, ENVASADAS, ENLATADAS O CONSERVADAS DE OTRA MANERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1079.32	ELABORACIÓN DE SALSAS LÍQUIDAS O EN POLVO: MAYONESA, HARINA Y SÉMOLA DE MOSTAZA, MOSTAZA PREPARADA, SALSAS DE: TOMATE, AJÍ, SOYA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

18/11/2016/11.33

AB. LICCRECH

CORDUVA LOPEZ

T. Lector 300

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA SECRETARIO GENERAL



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1311219669

Nombres del ciudadano: OROZCO CONFORME DEYSI JACQUELINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO

LBÂRRA(EMPALME)

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC TURISMO Y HOTELE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 2012

Nombres del padre: OROZCO ALARCON MANUEL NORBERTO

Nombres de la madre: CONFORME MERA MARIA AUXILIADORA

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

EMISON MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action





La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitade a la compreti electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDUADE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES OROZCO CONFORME DEYST JACQUELINE GUAYAS EL EMPALME VELASCO IBARRA PECHA DE NACIMIENTO 1967-08-08 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEED MILIER ESTADO CIVIL DIVORCIADO



MA DEL CEDULADO

PROFESIÓN

LIC.TURISMO Y HOTELE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OROZCO ALARCON MANUEL NORBERTO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CONFORME MERA MARIA AUXILIADORA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAOUTL 2016-11-25 FECHA DE EXPIRACIÓN

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

2026-11-25 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

A DEL DIRECTOR GENERAL

V3330VZZZZ

FIRMA DEL GOBIERNO

IDECU131121966<91<<<<<<< 8708081F2611251ECU<<<<<<<< OROZCO<CONFORME<<DEYSI<JACQUEL



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0920049707

Nombres del ciudadano: OROZCO CONFORME SANY MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar, de nacimiento: GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO

IBARRA(EMPALME)

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: OROZCO ALARCON MANUEL NORBERTO

Nombres de la madre: CONFORME MERA MARIA AUXILIADORA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

A NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -

Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida OSWALDO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action



A LOFEX

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la corelectronica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento:



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL INS REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEOLLACIÓN



No. 092004970-7 CENADE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES OROZCO CONFORME SANY MARIA LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS EL ENPALME VELASCO IBARRA FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-20 NACIONALIDAD ECUATORIANA



SEND F ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN

PROFFSION ESTUDIANTE

BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

OROZCO ALARCON MANUEL NORBERTO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CONFORME MERA MARIA AUXILIADORA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUTL

2015-08-17 FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-08-17 CORP. REG. CEVEL DE GLIAYAQUEL

V3333V2222

GOBIERNO

IDECU0920049707<<<<<<< 19791120F20270817ECU<<<<<<< OROZCO<CONFORME<<SANY<MARIA<<<



REPUBLICA DEL ECUADOR CEMPICADO DE VOTACION

26

Electiones 33 de Febrero del 2014 092004970-2 056 g 0079 BROSCO CONFORME SANY MARIA GUAYAS BLEMPALME

VELASOC IBARRA

BURNON USD 6

DE PARTON PROVINCIAL DE CUATAR - 006

AND PARTON PROVINCIAL DE CUATAR - 006

DECIMO SEPTIMO: LEGISLACION.-La Compañía en

todo lo relacionado con la Elaboración de productos

alimenticios, se someterá a las Leyes Nacionales e

4 Internacionales y sus Reglamentos; y, a las

s regulaciones que sobre esta materia dictaren los

6 organismos competentes de Control de Calidad.

7 ARTICULO DECIMO OCTAVO: NORMAS

8 ACCESORIAS.- Si por efecto de la prestación del

9 servicio, elaboración, producción, industrialización,

10 comercialización, importación y exportación,

11

23

deberán cumplir además normas de seguridad,

12 higiene, medio ambiente u otros establecidos por

13 otros Organismos, deberán cumplirlas.

14 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas

15 fundadores autorizan expresamente al Abogado

16 Alfredo Juvenal Cuadros Añazco para obtener la

17 aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil

18 de la presente escritura. Agregue usted señora

19 Notaria las demás formalidades de estilo para la

20 perfecta validez de esta escritura pública. Firma)

21 Abogado Alfredo Juvenal Cuadros Añazco.-

22 Registro Matricula cero nueve-dos cero cero

cuatro-cinco cero del Foro de Abogados. HASTA

24 AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia los otorgantes

25 se ratifican en el contenido de la minuta inserta la

26 que de conformidad con la Ley queda elevada &

27 escritura pública para que surta sus

28 correspondientes efectos legales. La cuantía de la

AN LIBERT OF GOING ON A LOPEZ
TARA
OFFINE OF GLOCAL

1	presente escritura es tal como consta en la minuta
2	Los otorgantes me exhibieron sus respectivos
3	documentos de identificación, comprobando de esta
4	manera la numeración correspondiente Leída esta
5	escritura de principio a fin, por mí la Notaria er
6	alta voz a los otorgantes; quienes la aprobaron
7	firmaron en unidad de acto conmigo, La Notaria, de
8	todo lo cual DOY FE
9	
10	
11	Jacobiu 0
12	DEYSI JACQUELINE OROZCO CONFORME
13	C.C. 131121966-9
14	C.V. 007-0127
15	
16	
17	2017 (10/20)
18	SANY MARÍA OROZCO CONFORME
19	C.C. 092004970-7
20	C.V. 056-0079
21	/7
22	
23	
24	ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
25	,
26	NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN EL GUABO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LAS EMPANADAS DE RIGO ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EMPIRRIGO S.A., el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de noviembre de dos mil dieciseis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:49.564 FECHA DE REPERTORIO:29/nov/2016 HORA DE REPERTORIO:15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: LAS EMPANADAS DE RIGO ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EMPIRRIGO C.A., de fojas 54.398 a 54.409, Registro Mercantil número 4.716. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía LAS EMPANADAS DE RIGO ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EMPIRRIGO C.A., a favor de DEYSI JACQUELINE OROZCO CONFORME, de fojas 52.318 a 52.321, Registro de Nombramientos número 14.077.- 3. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía LAS EMPANADAS DE RIGO ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EMPIRRIGO C.A., a favor de SANY MARIA OROZCO CONFORME, de fojas 52.322 a 52.325, Registro de Nombramientos número 14.078.-

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 08 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Mera Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. A de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

△′

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

DE COMPAÑÍAS	PORIVIOLARIO PARA	REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA		
RAZON O DENOMINACIÓN SO	CIAL: Nox Componente	Max emperados do Reas C.A		
EXPEDIENTE:	RUC:	RUC: NACIONALIDAD:		
NOMBRE COMERCIAL:				
DOMICILIO LEGAL				
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:		
BUDYDE	Ovaragust	" (Suayson)		
DOMICILIO POSTAL	•			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:		
COURTER	GUAY NOW	Guayagu		
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:		
Cayacanet	329	A 5th.		
CONJUNTO:	BLOQUE:	км.:		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 388495	TELÉFONO 2:		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:		
CELULAR:	FAX:			
0984969215				
referencia ubicación: Frente al ColeG	io Sto Dominoo DE	= Gutman.		
NOMBRE REPRESENTANTE LEG	SAL:			
" Jacqueline O	20200			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDA				
- 13/1217 bb				
		este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañía de esta información y; acepto que en caso de que el conten		
presente no corresponda a la verc	dad, esta Institución aplique las sanciones	de ley.		
	Jagroteurn	NTENDENTA CO		
	FIRMA DEL REPRESENTANT	C B AS DE GLAYADIII		
Nota: el presente formulario no se	aceptará con enmendaduras o tachones.	Mocapton Monica Vilacreces Indiante		
		Firm.		
		Q ₄ C		